

Discurso:

En mi nombre y en el de la Corte Suprema de Justicia de la Nación queremos agradecer la presencia de todos ustedes, lamentando las incomodidades que puedan tener debido a la falta de espacio.

Agradecemos esta presencia de todos los sectores de la Justicia. En ocasiones, la costumbre nos lleva a mencionar al Poder Judicial de modo simplificado, como si fuera un solo sector, pero hay muchos, y muy diferentes entre sí. Están aquí los titulares de todas las Cortes provinciales y los magistrados provinciales de todos los fueros y sectores; las justicias provinciales tienen una enorme importancia para la vida de los argentinos, ya que la mayoría de las causas se tramitan ante estos jueces. Están los que pertenecen a la nacional, donde tramitan la mayoría de las causas de los vecinos de la capital. Están los jueces de la Cámara de Casación Penal que cumplen un rol de extraordinaria importancia en la unificación de jurisprudencia. Está la totalidad de los presidentes de cámaras federales y tribunales orales de todo el país. También veo a los jueces federales de Comodoro Py, que han venido mayoritariamente, así como muchos jueces federales del interior del país. A su vez, están los que corresponden a todos los fueros: civil, comercial, criminal, laboral, familia, electoral, penal económico, contencioso administrativo, previsional. También están los empleados, su gremio, los funcionarios, y los representantes de la Procuración General y de la Defensoría General, así como del Consejo de la Magistratura.

Cada uno tiene sus temas y problemas diferentes.

Los constituyentes pensaron que debía existir un tribunal supremo, cabeza de este poder del estado, y ése tribunal es esta Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es este mismo estatus constitucional el que hace que nosotros debamos ser respetuosos de la diversidad y la pluralidad de opiniones que se dan en los distintos estamentos internos de las justicias federal, nacional y provincial, y que no hagamos generalizaciones inapropiadas. Por eso es que agradecemos esta presencia masiva de todos estos sectores del poder judicial.

Hemos dicho que las instituciones son fuertes cuando palpitan en el corazón del pueblo; y así lo sentimos cuando vemos la presencia de organismos

de derechos humanos, de defensa de los consumidores, ambientales, barriales, de periodistas, gremiales; en fin, la sociedad civil apoyando a esta Corte como lo ha hecho siempre.

También agradecemos la presencia de representantes del poder ejecutivo, así como la de legisladores y políticos del oficialismo y de la oposición.

Muchas gracias a todos, por estar y por escuchar estas reflexiones que hemos consensuado con todos mis colegas.

Hace ciento cincuenta años que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación comenzó a funcionar, en el mes de enero, y dictó su primera sentencia en el mes de octubre¹. Dada la importancia histórica de este hecho, haremos varios actos durante todo el año con temas vinculados al desempeño del Tribunal en diversos ámbitos, para analizar su pasado y debatir su futuro, con la participación de todos ustedes.

La Corte Suprema es una institución muy importante porque es la que debe interpretar la Constitución, la que debe defender el Estado de Derecho, la que debe garantizar los derechos y la libertad de los argentinos, con independencia de todo otro poder jurídico o fáctico. Pero las instituciones no son ajenas a la historia, a la situación del país, a las demandas del pueblo y a la influencia que cada generación ejerce sobre ellas². Por eso, la Corte ha sido siempre la misma, pero su desempeño concreto ha variado constantemente desde que comenzó a funcionar.

Nuestra generación es la que llegó a la Corte con la democracia, con la reforma constitucional de 1994, como dice el Dr. Maqueda, y con la enorme responsabilidad de servir a un pueblo que ha luchado y sufrido mucho, en todos los sentidos, durante demasiado tiempo. Por eso tuvimos clara conciencia de que nuestro deber no era consolidar lo que generó injusticia, sino transformar lo que fuera necesario para ayudar a construir la esperanza de un futuro mejor. Con esa

¹ Causa "D. Miguel Otero con D. José M. Nadal-apelación de auto del Superior Tribunal de Justicia de Buenos Aires" (Fallos: 1:17), sentencia del 15 de octubre de 1863.

² La práctica constitucional, al igual que las catedrales medievales en cuya edificación intervenían varias generaciones, es una obra colectiva que se perfecciona a través de los años y con el aporte de varias generaciones. NINO, Carlos, *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires, 1992.

decisión llegamos a este Tribunal, hicimos un análisis de su desempeño durante 150 años, mantuvimos los aspectos buenos, cambiamos los malos e incorporamos otros novedosos, de acuerdo con los tiempos actuales.

Hubo principios que fueron desarrollados por la Corte desde sus orígenes, que hemos mantenido y profundizado.

Desde su fundación, el Tribunal defendió el derecho a la libertad de expresión, que nosotros hemos desarrollado con los perfiles actuales. Buenos ejemplos de ello son la afirmación de la posibilidad de ejercer la crítica en una sociedad democrática³ y el control de la publicidad oficial en tanto sea un mecanismo de censura indirecta⁴.

Desde un principio el Tribunal protegió la propiedad en sentido amplio. En el mundo actual hay personas que pierden todos sus ahorros y familias desalojadas de sus viviendas por no poder pagar las hipotecas, pero nosotros optamos por proteger a los ahorristas y evitar los desalojos. Fue cuando debimos resolver la compleja situación derivada de la profunda crisis económica del año 2002, con más de doscientas mil causas. Hemos protegido el derecho de los ahorristas diciendo que su propiedad es intangible, debiendo restituirse el ciento por ciento de sus ahorros⁵; en materia de hipotecas, resolvimos proteger el crédito, pero también defendimos la vivienda⁶, evitando desalojos. Creemos que las soluciones que se dieron en Argentina, coincidiendo los tres poderes del Estado, han demostrado ser las más adecuadas para mantener la paz social.

Hace muchos años que la Corte creó nuevas acciones procesales para los derechos fundamentales: el amparo⁷ y el derecho de réplica⁸. Nosotros ampliamos esta tendencia y hemos abierto las puertas a las acciones de clase⁹, lo que significa que cuando un solo acto injusto afecta a miles de personas, no es

³ "Patitó", 24/06/2008 (Fallos: 331:1530).

⁴ "Editorial Río Negro S.A.", 05/09/2007 (Fallos: 330:3908); y "Editorial Perfil S.A.", 02/03/2011 (Fallos: 334:109).

⁵ "Massa", 27/12/2006 (Fallos: 329:5913).

⁶ "Rinaldi", 15/03/2007 (Fallos: 330:855).

⁷ "Siri" (Fallos: 239:459) y "Kot" (Fallos: 241: 291).

⁸ "Ekmekdjian" (Fallos: 315:1492).

⁹ "Halabi", 24/02/2009 (Fallos: 332:111).

necesario promover miles de juicios; hay que hacer más simple y sencillo el reclamo de justicia.

Hubo tradiciones que había que cambiar.

La libertad ha sido la bandera de la primera generación de derechos humanos, y nunca debemos olvidarlo, porque, como bien dice el Dr. Fayt: la Corte debe proteger la libertad de los habitantes de nuestro país.

Los argentinos tenemos un enorme aprecio por esa libertad, especialmente por el derecho a vivir conforme a nuestras decisiones personales, sin que exista alguien con el poder de dirigirnos. Por eso esta Corte modificó una jurisprudencia de muchos años en áreas importantísimas: el alcance del derecho a la intimidad, con un voto del Dr. Petracchi que fue muy importante¹⁰, el reconocimiento pleno del derecho a la privacidad, y sobre todo, la afirmación de la idea de que existe un ámbito en que una persona adulta es libre para decidir vivir como quiera¹¹. No hay que tener miedo a la libertad, ni miedo a quienes quieren restringirla.

Pero la libertad también es agraviada cuando se encarcela sin el debido proceso, cuando se tortura, o cuando las condiciones de detención son intolerables y los jueces guardan silencio. Esta Corte ha hablado, cambiando la jurisprudencia anterior, y ha dicho que deben respetarse las garantías constitucionales en materia criminal. Por eso declaramos la inconstitucionalidad de la reclusión accesoria (art. 52 del Código Penal)¹², último resabio de la relegación en Ushuaia, impusimos la necesidad de la doble instancia en causas penales con revisión amplia¹³, declaramos la inconstitucionalidad de la llamada justicia penal militar¹⁴, antes de la derogación del Código de Justicia Militar. También hemos dicho que el sistema carcelario debe reunir una serie de condiciones mínimas para el tratamiento y recuperación de los detenidos¹⁵. Se trata de decir que las

¹⁰ "Ponzetti de Balbín" (Fallos: 306:1892).

¹¹ "Arriola", 25/08/2009 (Fallos: 332:1963); y "Gualtieri Rugnone de Prieto", 11/08/2009 (Fallos: 332:1835).

¹² "Gramajo", 05/09/2006 (Fallos: 329:3680).

¹³ "Casal", 20/09/2005 (Fallos: 328: 3399).

¹⁴ "López", 06/03/2007 (Fallos: 330:399).

¹⁵ "Verbitsky", 03/05/2005 (Fallos: 328:1146); y "Lavado, Diego Jorge y otros c/Mendoza, Provincia de y otro s/acción declarativa de certeza", 13/02/2007.

garantías del debido proceso no son incompatibles con niveles de seguridad adecuados.

La igualdad ha sido la segunda bandera, fundamentalmente en el siglo veinte, con los derechos humanos económicos y sociales.

En la década de 1990 hubo decisiones del Máximo Tribunal que aceptaron el retroceso de la igualdad en este campo y que nosotros hemos revertido.

La postergación de los derechos de los jubilados nos conmueve, porque no es justo que quienes han aportado lo suyo tengan que hacer juicios interminables para reclamar lo que legítimamente les corresponde. Por eso han sido motivo de especial preocupación para esta Corte: hemos revocado las sentencias injustas, que postergaron sus derechos y fueron criticadas ampliamente por todos¹⁶, y hemos reconocido el derecho a la movilidad¹⁷.

Los trabajadores también sufrieron la flexibilización laboral convalidada por este Tribunal en anteriores periodos, habilitando así la rebaja de salarios, las remuneraciones pagadas en negro por el propio Estado, o el despido arbitrario. Por el contrario, con la actual composición de la Corte, hemos declarado la inconstitucionalidad de diversas normas que disminuían los salarios de los trabajadores¹⁸, hemos afirmado el derecho a la estabilidad en el empleo público¹⁹ y, también, hemos declarado la invalidez de varios artículos de la ley de riesgos del trabajo²⁰.

Los enfermos que reclaman prestaciones de salud vieron negados sus derechos por muchos años; esta Corte consideró que había que terminar con esa situación: hemos reconocido el derecho a la asistencia médica frente a numerosas enfermedades y situaciones que son desesperantes²¹.

¹⁶ A modo de ejemplo, puede citarse la causa "Chocobar" (Fallos: 319:3241).

¹⁷ "Sánchez", 17/05/2005 (Fallos: 328:1602); "Badaro", 26/11/2007 (Fallos: 330:4866); y "Elliff", 11/08/2009 (Fallos: 332:1914).

¹⁸ Entre otros, en los precedentes "Mallo", 29/11/2005 (Fallos: 328:4232); "Oriolo", 05/10/2010 (Fallos: 333:1909); "Salas", 15/03/2011 (Fallos 334:275).

¹⁹ "Madorrán", 03/05/2007 (Fallos: 330:1989).

²⁰ "Aquino", 21/09/2004 (Fallos: 327:3753); y "Milone", 26/10/2004 (Fallos: 327:4607).

²¹ Cfr., entre otras, las causas "Sánchez", 20/12/2005 (Fallos: 328:4640); "Reynoso", 16/05/2006 (Fallos: 329:1638); y "Floreancig", 11/07/2006 (Fallos: 329:2552).

También hemos reconocido el derecho a la alimentación de los sectores más postergados²².

La vivienda es una necesidad vital para todos, y por eso hemos avanzado en darle un significado real a las palabras de la Constitución, que muchas veces parecieran estar escritas con la idea de no ser aplicadas. Hemos dicho que es necesario garantizar el derecho a la vivienda digna cuando se presentan situaciones de extrema urgencia y vulnerabilidad²³.

Debemos tener siempre la capacidad de conmovernos ante alguien que padece necesidades extremas, porque tolerar lo intolerable nos hace menos civilizados.

Esta afirmación es muy importante en un mundo donde hay un retroceso del bienestar de los ciudadanos, en un mundo donde hay madres que no pueden prometer un futuro a sus hijos, en un mundo donde se llama ciudadanos a quienes no tienen nada de nada, casi como una ofensa. En ese mundo es donde la Corte interpreta la Constitución y dice: “nunca menos”, en materia de derechos económico-sociales, como lo reclama el pueblo argentino.

Durante muchos años la Corte fue un lugar para pocos, cuando debió ser para todos, cuando debió ser la casa de todos los argentinos, sin distinciones. Por eso hemos insistido tanto en que concurran a esta sala, en audiencias públicas²⁴, los pueblos originarios, los organismos de derechos humanos, las organizaciones ambientales, los habitantes de las villas, los niños que habitan en las orillas del Riachuelo. Todos los ciudadanos, ricos o pobres, de la Capital Federal o del interior, tienen iguales oportunidades de acceso a la Justicia.

En esta generación también hemos incorporado muchos temas que no habían sido abordados con anterioridad.

Hemos protegido a los consumidores, porque todos sufrimos cuando el transporte no es seguro, cuando la luz se corta, cuando los servicios de medicina

²² “Quiñone”, 11/07/2006 (Fallos: 329: 2759); “Rodríguez”, 07/03/2006 (Fallos: 329:553), y “Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional y otra -Provincia del Chaco”, 18/09/2007 (Fallos: 330:4134).

²³ “Q.C., S.Y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, 24/04/2012 (Fallos: 335:452).

²⁴ Reglamentadas por la Acordada 30/2007.

no cumplen sus obligaciones, cuando no se nos informa; en fin, todos deseamos ser bien tratados, con equidad y con buena fe. Por eso hemos dado gran valor a la cláusula constitucional de protección de los consumidores, con fallos sobre seguridad en el transporte²⁵, en las rutas²⁶ y en los espectáculos deportivos²⁷, sobre trato digno²⁸ y, con carácter más general, sobre el derecho a la información²⁹. Se trata de una ética de respeto de los vulnerables, que, en este campo, somos todos.

La discriminación ha sido un tema central en nuestra agenda. Hemos dictado sentencias sobre igualdad en el acceso a los cargos públicos³⁰ y también hemos protegido al trabajador privado contra el despido arbitrario originado en un acto discriminatorio³¹. Por otra parte, hemos aplicado una política institucional muy fuerte en materia de igualdad de género a través de la Oficina de la Mujer, liderada por la Dra. Argibay, acompañada con fallos importantes como el relativo a las normas sobre el aborto no punible.

La protección del ambiente, incorporada en el artículo 41 de la Constitución, ha sido un tema central en esta Corte. Hemos enfrentado el problema de la contaminación del Riachuelo³² en un megaproceso que incluye a cinco millones de personas, cientos de empresas, varios municipios y estados. Lo hemos hecho con prudencia, señalando que se viola la Constitución cuando se contamina un río y se afecta la salud de los niños, pero dejando en manos de la administración la decisión de cómo limpiar ese río y de qué forma sancionar a las empresas involucradas. Lo mismo hemos hecho en numerosos conflictos ambientales a lo

²⁵ “Ledesma”, 22/04/2008 (Fallos: 331:819); y “Uriarte Martínez”, 09/03/2010 (Fallos: 333:203).

²⁶ “Ferreyra”, 21/03/2006 (Fallos: 329:646).

²⁷ “Mosca”, 06/03/2007 (Fallos: 330:563),

²⁸ Casos “Ledesma” y “Uriarte Martínez”, ya citados

²⁹ Tal como se sostuvo, recientemente, en la causa A.917.XLVI “Asociación Derechos Civiles c/ EN –PAMI”, sentencia del 04/12/12.

³⁰ Cfr., entre otros, los precedentes “Hooft”, 16/11/2004 (Fallos: 327:5118); “Gottschau”, 08/08/2006 (Fallos: 329:2986); y “Mantecón Valdés”, 12/08/2008 (Fallos: 331:1715).

³¹ “Álvarez”, 07/12/2010 (Fallos: 333:2306).

³² “Mendoza”, 20/06/2006 (Fallos: 329:2316) y los numerosos pronunciamientos dictados en el marco de dicho proceso.

largo y ancho del país³³. En este tema, el escenario del mundo no es promisorio, porque las grandes corporaciones internacionales presionan sobre los gobiernos para explotar los recursos naturales, y hay un claro retroceso: por eso hablamos del principio de no regresión en materia ambiental. Es falso prometerles a los jóvenes un futuro que no tendrán si no cuidamos estos recursos; la lucha es ahora y debemos ser firmes, como lo hemos expresado con relación a la ley de glaciares.

Recientemente, en la reunión de Nairobi, hemos dicho que las corporaciones deben respetar los principios del Estado de Derecho. Esta regla no se aplica sólo a la cuestión ambiental, sino en todos los casos.

Para ello es esencial que seamos transparentes en nuestra conducta. Debemos mostrar una clara independencia de los intereses económicos; por eso es que la Corte dictó una acordada³⁴ diciendo que cuando recibimos a una parte, también debe estar la otra. Asimismo las empresas deben ser transparentes y no abusar del derecho, como lo afirmó la Corte en importantes casos en materia comercial³⁵.

Esta jurisprudencia de la Corte Suprema constituye una base de principios y valores constitucionales para toda la sociedad. Presenta un modelo de país, de sociedad, de principios a los cuales todos podemos adherir porque están en el contrato social de los argentinos.

Muestran un Tribunal que no es pasivo, autorrestringido o conservador, sino activo y progresista en el sentido de que desarrolla los derechos. Son numerosos los reconocimientos internacionales que estas decisiones han recibido.

En lo que se refiere a la organización interna, hicimos numerosos cambios dentro de la Corte: hemos disminuido la cantidad de sentencias ; si separamos, como lo hace la Corte de Usa, entre peticiones rechazadas y sentencias de fondo, hemos llegado a un numero razonable que no supera las trescientas anuales y va

³³ Por ejemplo, en los autos "Universidad Nacional de Salta", 16/11/2009 (Fallos 332:2859); y "Salas Dino", 13/12/2011 (Fallos: 334:1754).

³⁴ Acordada 7/04 (Fallos: 327:1359).

³⁵ Ver, entre otras, las causas "Arcángel Maggio S.A.", 15/03/2007 (Fallos: 330:834); y "Sociedad Comercial del Plata S.A.", 20/10/2009 (Fallos: 332:2339).

descendiendo; hemos informatizado procesos, notificaciones y oficios electrónicos; hemos asegurado el acceso a información transparente; hemos creado la Oficina de Análisis Económico; hemos fomentado las audiencias públicas; hemos transformado el cuerpo médico forense y de peritos oficiales mediante concursos públicos; en fin, en la Corte hubo más cambios en este periodo que en toda su historia.

Por esta razón, nosotros pensamos que el Poder Judicial también debe cambiar, y que esos cambios deben ser en beneficio del pueblo.

No ha sido una tradición que la Corte impulsara cambios; por un lado, porque en muchos casos no tiene facultades legales para hacerlo, y por el otro, porque estaba distanciada de los propios jueces. Nosotros pensamos distinto, y hace cinco años que realizamos conferencias nacionales de jueces de todo el país, que consensuaron varias políticas de Estado.

En nuestro país y en casi todo el mundo, hay dos preocupaciones centrales de la población: el acceso a justicia y la demora en la resolución de los pleitos.

Nosotros, con el liderazgo de la Dra. Highton, impulsamos una política de Estado sobre acceso a justicia, para que haya más mediación y menos juicios, para que haya más jueces cerca de los conflictos en los barrios y las personas no tengan que ir al centro, para que haya juzgados móviles en zonas alejadas, para que todos tengan un juez al cual hacer llegar su reclamo de justicia.

Pero la justicia lenta no conforma. Por eso impulsamos una política de Estado de gestión e informatización. Por eso, en la Justicia nacional y federal se completa este año el proceso más importante de la historia del Poder Judicial en el campo de la informatización y gestión, efectuado conjuntamente con el Consejo de la Magistratura, que permitirá acelerar los trámites.

Hay un tema que nos preocupa muchísimo y sobre el cual hablamos en el discurso del año pasado. Cada uno de los argentinos tiene en su memoria y en su corazón, el nombre de una tragedia: “República Cromañón”, “Lapa”, “Río Tercero”, “Once”, “Amia”, “Embajada de Israel”, “Juicios de lesa humanidad”. Las tragedias colectivas se transforman en tragedias judiciales porque las normas de procedimiento son antiguas, no están pensadas para las megacausas. Por eso es

imprescindible convocar a los demás poderes del Estado, tanto nacional como provincial, para discutir un régimen procesal especial para estas tragedias, para que no veamos grupos de personas reclamando justicia año a año. Ese régimen también debe incluir a las acciones preventivas.

Es necesario que todos actuemos conjuntamente: que se legisle para hacer procedimientos más sencillos, que se nombren más jueces y que los jueces, empleados y funcionarios hagan un esfuerzo para que los que padecen injusticias no sufran demoras injustificadas.

También es necesario impulsar nuevos modelos.

El juez que se mira a sí mismo debe dejar paso al juez que mira a la sociedad. Durante casi toda su historia, la Corte fue desconocida para el pueblo y por eso hemos desarrollado una política muy fuerte en este aspecto. Hemos creado el Centro de Información Judicial (CIJ), donde se publican todas las sentencias que son más simples y con fundamentos separados explicados para el ciudadano común, ya que el acceso a la información y el gobierno abierto constituyen políticas de transparencia muy importantes para nosotros.

El juez pasivo debe dar paso al juez activo. Durante muchos años el Poder Judicial y la Corte cumplieron un rol pasivo, de autorrestricción, lo cual hizo que el Poder Judicial fuera un lugar donde se restringían derechos como instrumento de control social. Nosotros desarrollamos un rol activo, con casos de agenda pública, que llevan a un diálogo de poderes. La Corte es un lugar donde se expanden derechos y se abren las puertas para cooperar en la transformación de un país.

Por esta razón es importante reflexionar sobre el lugar institucional que ocupa la Corte dentro del sistema social y político, que se manifiesta en dos campos fundamentales.

En primer lugar, a través del fortalecimiento del Estado de Derecho.

En los años treinta la Corte convalidó la legislación de facto³⁶ y hubo periodos de dictadura durante los cuales la posición de los jueces no fue lo

³⁶ Dicho proceso se inició con la acordada del 10 de septiembre de 1930 (Fallos: 158:290), mediante la cual se reconoció al gobierno de facto de José Félix Uriburu, quien había encabezado,

suficientemente firme. Hemos cambiado esa posición, hemos reconocido la categoría de los delitos de lesa humanidad que permitió declarar la inconstitucionalidad de las leyes de amnistía³⁷, de los indultos³⁸ y reabrir los juicios al no existir prescripción³⁹. Con ese sustento creamos la Comisión Interpoderes que coordina la infraestructura de los procesos que se realizan en todo el país, lo que constituye una de las experiencias más importantes del mundo en la materia.

No sólo debemos cuidar la memoria, sino también sentar las bases para que nuestros hijos y nietos puedan decir lo que piensan, discutir libremente, soñar con cambiar el mundo, sin que nadie los persiga.

La Corte ha dicho “nunca más” como lo reclamara el pueblo argentino.

En segundo lugar, es muy relevante examinar la participación de la Corte en la construcción del modelo de país.

Hace ciento cincuenta años había conflictos graves, pero imperaba la idea de la homogeneidad; todos debían pensar de la misma manera, era un pensamiento único que se quería imponer. En aquellos años, la Corte cumplió esa función de consolidar un consenso homogéneo, pero eso ya no es posible en sociedades democráticas, con pluralidad de intereses y multiculturales.

Ya no hay pensamiento único, hay conflictos y consensos básicos o mínimos.

El conflicto debe existir, es el motor de la vida social; no hay que tener miedo a los debates fuertes, a la colisión de intereses, porque es lo que permite la transformación de las sociedades.

También el consenso debe existir, pero referido a un marco general de acuerdos sobre algunas reglas básicas. Es lo que ocurre en los partidos de fútbol: los jugadores compiten, las hinchadas se gritan, hay pasión y sentimientos, pero nadie cambia el reglamento o el árbitro para poder ganar el partido.

unos días antes, el golpe de Estado que derrocó al presidente constitucional Hipólito Yrigoyen, estableciendo así una dictadura militar, la primera de una larga serie que se extendió hasta 1983.

³⁷ “Simón”, 14/06/2005 (Fallos: 328:2056).

³⁸ “Mazzeo”, 13/07/2007 (Fallos: 330:3248).

³⁹ “Arancibia Clavel”, 24/08/2004 (Fallos: 327:3312).

Nuestra historia, en cambio, muestra que hemos cuestionado y cambiado las reglas básicas, hemos apostado a una refundación constante, a un debate permanente sobre los fundamentos⁴⁰. La consecuencia de esto es que cuando creemos haber llegado a una conquista, viene otro periodo y cambia la dirección; es el giro pendular, la historia del país se parece a la conducta de Penélope que mencionó alguna vez el Dr. Zaffaroni, porque se teje y se desteje, o bien al mito de Sísifo, que he citado en mis libros, condenado al trabajo inútil, porque todo lo que se hace de una manera, es destruido para volver a comenzar⁴¹. Es la historia de los argentinos, es la historia de mi generación; por eso escribí un libro hace treinta años diciendo que hemos sido buenos militantes de verdades parciales, pero que, para que se consoliden, es necesario pensar la totalidad del sistema. Casi todos los grandes pensadores, de distintas corrientes, han hecho esta evolución. Hace poco, en una reunión en Brasil, estaba Leonardo Boff, creador de la teología de la liberación, a quien nadie puede acusar de que no cree en el conflicto, diciendo que la búsqueda más importante de la humanidad es un conjunto de valores mínimos que puedan ser compartidos por todos para asegurar una convivencia pacífica y el cuidado de la tierra, que es el gran pobre de nuestros días; son los cimientos de la casa, dentro de cada habitación, están las pasiones.

Es decir, no se busca el consenso total en el sentido de que todos piensen lo mismo, no se busca suprimir el conflicto, que es lo que permite avanzar y transformar, pero sí es necesario que existan principios comunes que permitan expresar la diferencia.

Hay argentinos del norte y del sur, pueblos originarios e inmigrantes, de religión católica o judía, liberales o progresistas, pero todos tienen el rasgo común de ser seres humanos, de albergar iguales temores frente a la adversidad, de sufrir las mismas necesidades y de compartir el deseo de un futuro mejor para sus hijos.

⁴⁰ SHUMWAY, Nicolás, La invención de la Argentina. Historia de una idea, Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina.

⁴¹ Sísifo fue condenado a subir una piedra hasta la cima de la montaña; cuando llegaba, la piedra caía y volvía a comenzar. Conf. CAMUS, Albert, El mito de Sísifo, 10ma ed., Losada, Buenos Aires, 1953

La gran tarea es consolidar esos principios en el pueblo y no en un grupo reducido.

Por eso, la función de la Corte es trabajar sobre las reglas básicas, identificar los consensos de la sociedad; no es buen juez quien quiere imponer sus propias convicciones o las de un sector a todos los demás, porque esa decisión no dura en el tiempo.

Por eso es que a algunos les llama la atención nuestra posición de equilibrio, les parece ambigua. Es claro que si uno está en la lucha debe inclinarse por una de las verdades, pero si tiene que solucionar el conflicto, debe tener la sabiduría de encontrar una solución equilibrada, sustentable en el tiempo, basada en principios que uno pueda defender cuando gane y cuando pierda, cuando tenga poder o cuando sea débil⁴². Esta Corte no es ambigua con los principios, que son claros y coherentes.

En esta tarea la Corte no debe gobernar, debe ser consistente con las decisiones de la mayoría del pueblo. Pero no siempre es así, porque hay suficiente experiencia en el mundo que muestra que las mayorías han tomado decisiones inconstitucionales, como por ejemplo apoyar el Holocausto, el terrorismo de Estado, o la pena de muerte. Por eso es que existen los derechos humanos que son inderogables⁴³, por eso se habla de democracia constitucional,

⁴² Los tribunales deben ser conscientes de que existen principios y valores en tensión, pero que hay un "metavalor", que es el pluralismo de valores, y para encontrar una solución pueden recurrir a una razonabilidad basada en los principios de una democracia deliberativa. Ver LORENZETTI, Ricardo, Teoría de la decisión judicial, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2006. Sobre la democracia deliberativa como criterio para la decisión y temas relacionados, hay numerosas obras: HABERMAS, Jürgen, Teoría de la Acción Comunicativa, Taurus, 1987; RAWLS, John, Teoría de la justicia, México, Fondo de Cultura Económica, 1971; del mismo autor Justice as Fairness. A Restatement, Ed Erin Kelly, Harvard, 2001; NINO, Carlos S., La construcción de la democracia deliberativa, Barcelona, Gedisa, 1997, p. 178. ELSTER, Jon, Ulises y las sirenas. Estudios sobre racionalidad e irracionalidad, Fondo de Cultura Económica, 1995, y luego Ulises desatado. Estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones, Gedisa, Barcelona, 2002.

⁴³ En general, los derechos humanos han sido expresión del disenso respecto de un consenso precedente y por ello diversos autores los han definido en base a esta característica señalando que son derechos contra el Estado o derechos a disentir. FERRAJOLI, Luigi, Los fundamentos de los derechos fundamentales, Ed. Trotta, 2001. PECES-BARBA, Gregorio, El fundamento de los derechos humanos, Debate, Madrid, 1989, pág. 44; DWORIN, Ronald, Los derechos en serio, trad. Guastavino, Ariel, Barcelona, 1984, págs. 230 y 276.

por eso es que las decisiones de las mayorías pueden ser declaradas inválidas por los jueces cuando son contrarias a la Constitución.

Por eso es que la Corte mantiene siempre sus principios, que son los de la Constitución, los del contrato social de los argentinos.

Concluyendo:

Nuestra misión no es dejar un registro para las crónicas policiales de peleas entre vecinos; nuestra misión es dejar un registro para la historia. Por eso es que debemos concentrarnos en los grandes temas del país, que preocupan a nuestro pueblo y preocuparán a las futuras generaciones.

La Corte debe ser la casa de todos los argentinos, porque debe garantizar sus derechos y expandirlos.

Debe ser un poder del Estado que contribuye al diseño de un país. Nunca hemos dicho al poder político lo que tiene que hacer, sino que hemos dicho lo que es contrario a la Constitución, o hemos afirmado lo que la Constitución quiere que se haga.

Lo que la Constitución quiere que hagamos es que defendamos un país con libertades personales, con igualdad, sin exclusión social, con sustentabilidad ambiental, sobre la base de una serie de principios que todos compartimos, sin perjuicio de nuestras diferencias. No debemos permitir otra frustración, otro ciclo pendular, nunca más y nunca menos.

Esa es nuestra función, que ciertamente parece abrumadora.

Esa misma sensación tuve cuando me recibí de abogado: pensé en el enorme esfuerzo que habían hecho mi padre, empleado de comercio, y mi madre, maestra; en la gran inversión que había hecho el país al darme una educación gratuita, en la enorme expectativa que los ciudadanos tenían en la Justicia; y me pareció abrumador. Mis colegas, que tienen todos el mismo origen, deben haber sentido algo similar.

Pero todos respondimos con trabajo, con pasión, con ideales y llegamos hasta donde pudimos; no podemos hacer todo, somos humanos; seguramente no es el final, pero es un paso más en una dirección que va sumando voluntades todos los días.

Porque los jóvenes y los grandes quieren tener un país con sentido, quieren sueños de altura.

Decía León Felipe que Don Quijote está ocioso, por la falta de ideales. No nos detengamos en cuestiones menores, tengamos ideales, construyamos un gran modelo constitucional propio, con nuestra identidad, con defensa de los derechos humanos, del ambiente, de manera que podamos dejar un futuro de realizaciones para que los jóvenes se sientan orgullosos de esta generación.

Nada más y muchas gracias.